

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE
HONDURAS (AMHON), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nosotros: **HERMES OMAR MONCADA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1967-02449, actuando en mi condición de **COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** nombrado mediante el punto No. 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Soberano Congreso Nacional de la República el día martes 10 de septiembre de 2019, quien en lo sucesivo se le denominará “**IAIP**”; facultado para este acto por el **PLENO DE COMISIONADOS** según Acta de Sesión Extraordinaria SE-006-2022 y Acuerdo SE-006-2022 de fecha diecinueve (19) de abril de 2022 y **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Matemáticas, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara con documento Nacional de Identificación número 1608-1972-00068, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, electo en la XXXI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas, realizada en fecha 03 de marzo del año 2022, en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, quienes hemos convenido en celebrar el presente Convenio Interinstitucional para impulsar **EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, así como la utilización de herramientas tecnológicas que faciliten el registro y la publicación de información pública generada por los Municipios del País, a fin de facilitar a la ciudadanía el acceso a dicha información, el cual se regulará por los Considerandos, Cláusulas y Estipulaciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, tiene como objetivo en su Plan Estratégico el incentivar a los ciudadanos a que ejerzan el derecho de acceso a la información pública, impulsando la cultura de la transparencia mediante la promoción, difusión y socialización de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en los diferentes sectores de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** tiene por objetivos: **1)** Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; **2)** Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado; **3)** Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares; **4)** Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado; **5)** Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos; **6)** Garantizar la

protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** es la entidad civil representativa de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidarios, con plena capacidad para ejercer derechos, impulsadora de los procesos de descentralización, siendo hoy el único portavoz, gestor y defensor de los intereses municipales a favor del desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el **IAIP** y la **AMHON** comparten el interés común de garantizar al ciudadano el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas de las doscientas noventa y ocho (298) municipalidades a través de mecanismos innovadores que aseguran su cumplimiento.

CLAUSULA I:

PROPÓSITO U OBJETIVO. El presente Convenio Interinstitucional tiene como objetivo el establecimiento de las bases y mecanismos operativos de cooperación y colaboración conjunta en la medida que las capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan entre el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** para Impulsar de manera gradual a través del **PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA** la divulgación de información de oficio y el fortalecimiento de la cultura de transparencia en los 298 municipalidades de la República de Honduras. Así mismo impulsar los mecanismos de formación educativa en materia de transparencia y acceso a la información pública de Oficiales de Información Pública de las Alcaldías Municipales, a través de la ejecución del Diplomado en Transparencia y Derechos de Acceso a la Información Pública con Enfoque Municipal y cualquier otro proceso de capacitación y asesoría técnica cuando se requiera.

CLAUSULA II:

DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN. Para las acciones derivadas de este Convenio Interinstitucional se elaborará un plan anual de trabajo que esté en armonía con los planes operativos anuales de ambas entidades a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio. Dicho plan pasará a formar parte de este documento legal como anexo al mismo. Cada una de las partes designará de manera oficial a los enlaces institucionales responsables de coordinar, ejecutar, evaluar y monitorear las actividades previstas en el plan.

CLAUSULA III:

COMPROMISOS. Para la implementación de este Convenio Interinstitucional de Cooperación ambas instituciones se comprometen a coordinar esfuerzos y poner a disposición los recursos humanos, materiales y técnicos que estén al alcance para el cumplimiento de los objetivos trazados.

1) COMPROMISOS DE LA AMHON:

- A. Promover, en las municipalidades, la selección de los Oficiales de Información Pública (OIP) de acuerdo al perfil siguiente: ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado penalmente; no ser cónyuge o tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Alcalde, Regidores y otros que ostenten los cargos de Dirección en la Institución obligada a la que pertenezca; ser preferiblemente profesional universitario con conocimientos de informática; tener conocimiento amplio de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO**; conocer el trabajo que realizan las diferentes dependencias u oficinas de la Institución Obligada a la cual pertenezca.
- B. Contribuir con los procesos de formación y capacitación sobre la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dominio y uso del **SISTEMA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA (SIELHO)**, **PORTALES DE TRANSPARENCIA Y LA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE**.
- C. Financiar de acuerdo a disponibilidad presupuestaria los mecanismos de formación educativa en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oficiales de Información Pública de las Alcaldías Municipales, a través de la ejecución del Diplomado en Transparencia y Derechos de Acceso a la Información Pública con Enfoque Municipal.
- D. Generar espacios de reconocimiento y premiación de los gobiernos locales, que alcancen su máxima calificación en el **PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**.

2) COMPROMISOS DEL IAIP:

- A. Alojar en el Portal Único de Transparencia la información de las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades de Honduras.

- B. Verificar la información de los Portales de Transparencia Municipales hospedados en el Portal Único de Transparencia según lo establecido en la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 4, 13, “OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN”** y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que emita el IAIP.
- C. Capacitar en las instalaciones del IAIP a los Oficiales de Información Pública (OIP) sobre la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, uso del **SISTEMA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA (SIELHO)**, **PORTALES DE TRANSPARENCIA Y PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE**; podrá desarrollar capacitaciones fuera de las instalaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y de conformidad al plan anual de trabajo aprobado.
- D. Brindar colaboración técnica en el desarrollo del Diplomado en Transparencia y Derechos de Acceso a la Información Pública con Enfoque Municipal.
- E. Facilitar un Mural de Transparencia a las Municipalidades que no cuenten con recursos financieros y tecnológicos.

3) COMPROMISOS CONJUNTOS:

- A. Realizar procesos de capacitación y formación dirigidos a Oficiales de Información Pública y servidores públicos de las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades a fin de promover el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Clasificación de Archivos, Catalogación y Conservación de archivos y demás temas a fines a esta materia.
- B. Promover el Derecho de Acceso a la Información Pública, la cultura de transparencia y la rendición de cuentas.
- C. Gestionar recursos económicos para la capacitación y formación dirigidos a Oficiales de Información Pública y Servidores Públicos Municipales, y en la medida de las posibilidades, la búsqueda presupuestaria para suplir otras necesidades de la Gerencia de Verificación de Transparencia y la Gerencia de Infotecnología; así como la asistencia adecuada para la verificación del Portal Único de Transparencia de las doscientos noventa y ocho (298) Municipalidades.
- D. Cualquier otra área de cooperación que “LAS PARTES” convengan.

CLAUSULA IV:

RELACIÓN LABORAL. Los especialistas y profesionales designados, por cada una de “**LAS PARTES**”, para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, estarán bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan.

CLAUSULA V:

VIGENCIA DEL CONVENIO. El Presente Convenio es por tiempo indefinido y entrará en vigencia en la misma fecha de su firma.

CLAUSULA VI:

DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO. El presente CONVENIO se considerará rescindido por ambas partes cuando suceda al menos las causas siguientes:

1. Por mutuo consentimiento.
2. Por decisión de cualesquiera de las partes.
3. Cuando alguna de las condiciones y obligaciones consignadas en el presente CONVENIO, no sean cumplidas por causas imputables a cualquiera de las partes; bastando para ello la notificación oficial de la parte que pide la rescisión; manifestando su voluntad de dar por finalizado el convenio.

CLAUSULA VII:

DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de un Adendum, en función de los cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromiso de “**LAS PARTES**”.

CLAUSULA VIII:

DE LA EVALUACIÓN. “**LAS PARTES**” para facilitar la implementación del convenio, se designará dos (2) representantes de cada institución quienes elaboran un plan operativo para el cumplimiento de las responsabilidades del mismo, evaluando semestralmente, los resultados y valoraciones, emitiendo las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes en su caso.

CLAUSULA IX:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiera de la interpretación, ejecución o aplicación de este Convenio será resuelto por un comité de conciliación conformado por un representante de cada una de las partes y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión.

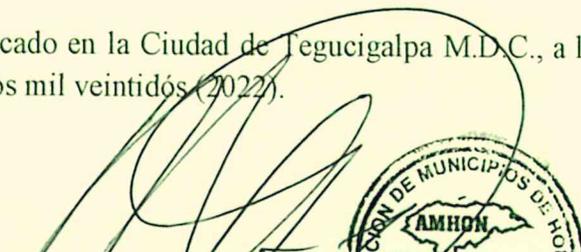
CLAUSULA X:

ACEPTACIÓN. Las partes debidamente enteradas del contenido del presente Convenio, ratifican cada una de las cláusulas, obligándose a su fiel cumplimiento.

Se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



HERME OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



NELSON YOVANY CASAR
Presidente de la AMHON

